

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 29 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 0082-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA, del Director General de Administración de fecha 22 de abril de 2022, Informe N° 035-2022/UNДАР-HCO-UEI/RHGL, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de fecha 19 de abril de 2022, Resolución de Presidencia N° 130-2020-CO-P-UNДАР, de fecha 29 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225; en su Artículo 34 establece: Artículo 34. Valor referencial numeral 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante Informe N° 006-2022-UNДАР-HCO-UF/DPFM, de fecha 21 marzo de 2022, de la Ing. Doris Patricia Felipe Matías, Jefe de la Unidad Formuladora remite informe técnico solicitando aprobación y registro de consistencia de la IOARR "Remodelación de Auditorio y Ambiente Administrativo; Adquisición de Mobiliario y Equipo en el (La) Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco" con CUI N° 2480255.

Que, con Oficio N° 00071-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, de fecha 19 de abril de 2022, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien remite el informe de consistencia IOARR "Remodelación de Auditorio y Ambiente Administrativo; Adquisición de Mobiliario y Equipo en el (La) Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco".

Que, mediante Informe N° 035-2022/UNДАР-HCO-UEI/RHGL, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de fecha 19 de abril de 2022, solicita la aprobación vía acto resolutive de la actualización de costos del expediente técnico de la IOARR: "Remodelación de Auditorio y Ambiente Administrativo; Adquisición de Mobiliario y Equipo en el (La) Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco" con CUI N° 2480255, con CUI N° 2480255. *(toda vez que se realizó la actualización de costos del expediente técnico a cargo del Ing. William Taboada Trujillo a raíz que el presupuesto primigenio del expediente técnico figura con fecha 15 de setiembre de 2020, siendo este mayor a nueve (9) meses de su elaboración).*

Que, según Informe N° 0082-2022-UNДАР-CO-HCO-YIE/GDA, del Director General de Administración de fecha 22 de abril de 2022, solicita la aprobación vía acto resolutive de la actualización de costos del expediente técnico de la IOARR: "Remodelación de Auditorio y Ambiente Administrativo; Adquisición de Mobiliario y Equipo en el (La) Unidad de Auditorio y Sala de Instrumentos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) Distrito de Huánuco, Provincia Huánuco, Departamento Huánuco", con CUI N° 2480255, realizado por el Ing. William Taboada Trujillo y revisado y evaluado por el Ing. Richard Hadison Gonzales Liberato jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Asimismo se precisa que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Ing. RICHARD HADISON GONZALES LIBERATO, es responsable del contenido y de las conclusiones y recomendaciones dadas en el documento de la referencia a); por ser de carácter técnico propio de sus funciones y por ser AREA USUARIA responsable de la revisión, evaluación y conformidad del contenido de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS y de las partidas del EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE AUDITORIO Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL (LA) UNIDAD DE AUDITORIO Y SALA DE INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNДАР) DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2480255.

Que, mediante Proveído reverso, del Presidente de la Comisión Organizadora de fecha 27 de abril de 2022, dispone la emisión del acto resolutive.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTO del Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AUDITORIO Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL (LA) UNIDAD DE AUDITORIO Y SALA DE INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNДАР) DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2480255, con el presupuesto total de S/ 975, 700.68 (Novecientos setenta y cinco mil setecientos con 68/100 soles).



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034-2022-CO-P-UNДАР

con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con el siguiente resumen General de Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION DE COMPONENTES	Presupuestos	
		Sin actualizar	Actualizado
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SALUD	S/ 62,819.68	S/ 57,726.77
2	ESTRUCTURAS	S/ 59,964.95	S/ 65,578.03
3	ARQUITECTURA	S/ 217,131.30	S/ 244,499.75
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 69,730.72	S/ 77,730.33
5	INSTALACIONES MECÁNICAS	S/ 98,386.73	S/ 99,412.25
6	SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	S/ 2,463.94	S/ 2,314.82
7	EQUIPAMIENTO	S/ 42,714.56	S/ 42,940.99
8	MOBILIARIO	S/ 59,503.28	S/64,947.00
COSTO DIRECTO		S/ 612,715.16	S/ 655,149.94
GATOS GENERALES (9.7374%)		S/ 59,662.42	S/ 63,794.57
UTILIDAD (8.00%)		S/ 49,017.21	S/ 52,412.00
SUB TOTAL		S/ 721,394.79	S/ 771,356.51
IGV (18.00%)		S/ 129,851.06	S/ 138,844.17
TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/ 851,245.85	S/ 910,200.68
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 32,900.00	S/ 32,900.00
SUPERVISION DE OBRA		S/ 33,000.00	S/ 32,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 917,145.85	S/ 975,700.68

ARTÍCULO 2°. PRECISAR, que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, será de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTICULO 3° ENCARGAR, al Director General de Administración y al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el irrestricto cumplimiento de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado para su ejecución y fines en materia de su aprobación.

ARTÍCULO 4°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, presupuesto y Modernización, y Órganos y unidades orgánicas correspondientes a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР

